



Sobre sus Pertenencias

Si al ser arrestado le quitaron pertenencias personales usted puede recuperarlas de la comisaría o de la agencia policial donde procesaron su arresto. Si usted no sabe a qué lugar lo llevaron o no está seguro de la dirección, la Agencia de Servicios Pretribunales (PSA, *siglas en inglés*) puede ayudarlo a obtener esta información.

Guarde este folleto junto con sus documentos.

SERVICIOS PRETRIBUNALES del DISTRITO DE COLUMBIA



Información sobre Asistencia al Acusado

633 Indiana Avenue NW
Oficina 1120
Washington, DC 20004
202-220-5500
www.psa.gov

Agencia de Servicios Pretribunales: Nuestra Misión

La misión de PSA, (*siglas en inglés*) es de evaluar, supervisar y ofrecer servicios a los acusados, colaborando con la comunidad judicial y asistiendo a los jueces a realizar decisiones de libertad condicional. Además de asegurar que el acusado vuelva a la corte, promovemos la seguridad de la comunidad, proveemos asistencia judicial y honramos el derecho constitucional de la presunción de inocencia.

Corte Superior de DC Información de Casos en lo Penal

202-879-1373

PSA: Información General

202-220-5666 (disponible las 24 horas)

Oficina en 601 Indiana Ave.

Unidad de Supervisión—2º Piso
202-585-7955

Oficinas en 633 Indiana Ave.

Programa de Supervisión Intensiva- 10º Piso
Oficina 1020
202-220-5530

Unidad de Tratamiento- 9º Piso

Oficina 920
202-220-5505

Programa 'Nuevas Direcciones'- 9º Piso

Oficina 920
202-220-5570

Unidad Satelital para Análisis

de Consumo de Drogas- 9º Piso

Oficina 981
202-220-5546

Servicios Sociales y

Centro de Evaluaciones

(SSAC, *siglas en inglés*)- 10º Piso

Oficina 1080
202-220-5770

Oficinas en 500 Indiana Ave.

Unidad de Libertad Condicional/
Unidad de Incomparecencia (si falla en reportar a una cita con el juzgado)
Sala C-301

Para información, sobre fechas de audiencias o incomparecencias, por favor llame a
202-585-7077

Unidad de Análisis de Consumo de Drogas

Sala C-220
202-585-7060

Oficinas en 300 Indiana Ave.

Unidad de Supervisión Especializada

Oficina 1136
202-585-7200

Oficinas en 333 Constitution Ave.

Unidad para el Tribunal del Distrito Federal

Oficina 2507
202-442-1000

¿Que me acaba de suceder?

Le acaban de poner un cargo penal en la Corte Superior del Distrito de Columbia. El juez ha decidido dejarlo en libertad condicional hasta su próxima cita al juzgado. Libertad condicional significa que usted le ha prometido al juez que se va a presentar a todas las citas del juzgado y que también obedecerá cualquier orden que le ha dado el juez. Estas condiciones han sido puestas para ayudarle a guardar su palabra y promover la seguridad pública. Las condiciones de libertad condicional están en el papel de color azul que usted firmó en la sala de juzgado.

Usted debe cumplir con todas las condiciones que le ha dado el juez. Si usted no cumple cualquiera de las condiciones, el juez puede cambiarlas, cancelarlas, o encarcelarlo hasta que su caso este resuelto. Si no las cumple, se le puede dar otro cargo, el de 'rebelde al tribunal'. Usted debe llegar a todas las citas que le de el juez. Si falla en presentarse, le pondrán una orden de arresto, y puede recibir otro cargo por 'no asistir a su cita del juzgado'. Si usted falla en presentarse a alguna de las audiencias, llame- LO ANTES POSIBLE- a su abogado y a la Unidad de Servicios de Libertad Condicional de PSA- 202-585-7077- para resolver su situación.

La Función y los Servicios Disponibles de PSA

La responsabilidad de PSA es de supervisar ciertas condiciones de libertad condicional, como el análisis de consumo de drogas (sustancias ilícitas), monitoreo y supervisión electrónico, horas de toque de queda y otras condiciones impuestas por el juez. A muchos de los acusados se les asignará un Oficial del PSA (PSO) que será responsable de notificar al juez si estas condiciones se cumplen o no. Mientras su caso esta pendiente, PSA lo puede ayudar de muchas formas, tales como: entregarse voluntariamente por una orden de arresto, obtener tratamiento por el consumo de drogas o por razones de salud mental y otros servicios sociales (albergue temporario, documentos de identificación dadas por las autoridades oficiales, GED, asistencia para conseguir empleo, etc.) Si usted necesita alguno de estos servicios, por favor, llame a PSA SSAC al 202-220-5770 . Asegúrese de mantener informado a su oficial PSO de todos los cambios, especialmente si tiene una dirección o un número de teléfono nuevo.

A USTED LO REPRESENTA UN ABOGADO. SIEMPRE MANTÉNGASE EN CONTACTO CON SU ABOGADO ESPECIALMENTE SI SE HA MUDADO O CAMBIADO SU NÚMERO DE TELÉFONO.

NOMBRE DE SU ABOGADO—_____

TELÉFONO DE SU ABOGADO_____

NUMERO DE SU CASO_____